

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

N° 432364

COMITENTE

CUIT 30708079312	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ASOCIACION DE TRIATLON DUATLON Y PRUEBAS		
FECHA DE INGRESO 07/08/2020	ID DE LA PRESENTACIÓN 0064848	FECHA DE CIERRE 31/12/2019	PERIODO 2019

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 27302806255	MATRICULA PROFESIONAL 10-15656-6	NOMBRE Y APELLIDO JULIETA SAVINO	
ESTUDIO PROFESIONAL			
CUIT ---	MATRICULA ---	DENOMINACION DEL ESTUDIO ---	

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
N° 432364

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA, conforme facultades otorgadas por Ley Nacional 20.488 (art. 21 inc. I), y Ley Provincial 10.051 y dentro del marco regulatorio dispuesto por la Disp. MD 06/2020, certifica que consta en sus registros que JULIETA SAVINO, CUIT N° 27302806255 se encuentra inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO N° 10-15656-6 de este Consejo y legaliza la firma inserta en la actuación profesional presentada a través de plataforma web que se corresponde con la que el profesional tiene registrada en el CPCE.

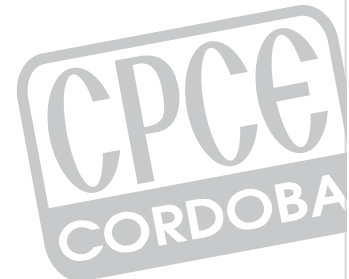


Fecha de Cierre:	31/12/2019
Activo:	\$ 156,956.28
Pasivo:	\$ 47,053.79
P. Neto:	\$ 109,902.49
Resultado:	\$ 0.00
Var.E.F.E.:	\$ 0.00

Lugar y fecha: CORDOBA, viernes 11 de septiembre de 2020



OBLEA N° 0100939113



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.



Firmado digitalmente
por LUCERO Jorge
Armando
Fecha: 2020.09.11
09:33:37 -03'00'

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).

